



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

- 14005 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 267/2011, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Máiquez Estévez como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia. 34673
- 14006 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 268/2011, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Daniel Martín González como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia. 34674

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 14007 Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza a los centros la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros a partir del curso 2011-2012. 34675

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 14008 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de endoscopia digestiva del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Expte. P.A. 1100264501/11. 34677
- 14009 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente CS/1100258650/11/PA, "Suministro de un analizador de ácidos nucleicos para genética". 34680

### II. Administración General del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

- 14010 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 34682

**BORM**



### III. Administración de Justicia

<b>Instrucción número Tres de Cartagena</b>		
14011	Juicio ejecutivo 211/2000.	34683
<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>		
14012	Seguridad Social 1.184/2010.	34684
14013	Procedimiento ordinario 245/2011.	34685
<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>		
14014	Ejecución 111/2010.	34686
14015	Ejecución de títulos judiciales 429/2011.	34688
14016	Procedimiento ordinario 185/2011.	34690
14017	Ejecución de títulos judiciales 179/2011.	34691
14018	Ejecución de títulos judiciales 423/2011.	34692
14019	Ejecución 246/2009.	34694
14020	Ejecución de títulos judiciales 168/2011.	34695
14021	Ejecución 160/2010.	34696
<b>De lo Social número Tres de Cartagena</b>		
14022	Reclamación por cantidad 837/2011.	34697
14023	Procedimiento ordinario 229/2011.	34698
<b>Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca</b>		
14024	Procedimiento ordinario 619/2005.	34699
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia</b>		
14025	Autos 257/2010.	34701
14026	Procedimiento ordinario 1.106/2010.	34702
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
14027	Modificación sustancial condiciones laborales 623/2011.	34704
14028	Despido/ceses en general 690/2011.	34706
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
14029	Despido/ceses en general 705/2011.	34707
14030	Procedimiento ordinario 1.219/2010.	34708
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>		
14031	Despido objetivo individual 507/2011.	34710
14032	Despido/ceses en general 518/2011.	34711
14033	Despido objetivo individual 503/2011.	34713
14034	Despido 479/2011.	34715
14035	Procedimiento ordinario 732/2010.	34716
14036	Despido/ceses en general 527/2011.	34717
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
14037	Reclamación por despido 475/2011.	34718

## IV. Administración Local

### Cartagena

14038 Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola. 34719

14039 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur, en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99, 309 y Ordenanza Ai(t). 34720

### Murcia

14040 Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Parcela RX1.1 en la U.A. I del Plan Parcial del Sector ZB-Gp2, Guadalupe. 34721

### Torre Pacheco

14041 Anuncio para la contratación de la "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco". 34722

14042 Nombramiento de funcionario en prácticas. 34724

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**14005 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 267/2011, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Máiquez Estévez como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.**

En virtud de lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2004 de 20 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, y de conformidad con los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2011,

#### **DISPONGO**

El cese de don Juan Manuel Máiquez Estévez, como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, por finalización del mandato legal, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 2011.—El Presidente en Funciones, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Presidencia en Funciones, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**14006 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 268/2011, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Daniel Martín González como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.**

El artículo 11 de la Ley 9/2004 de 20 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece que el mandato del Director General será de la misma duración que la Legislatura de la Asamblea Regional en que haya sido designado, permaneciendo en el ejercicio del cargo hasta la designación del nuevo Director General.

Tras el reciente proceso electoral de 22 de mayo de 2011 y reorganizada la Administración Regional por Decreto de la Presidencia n.º 12/2011, de 27 de junio, se ha efectuado la preceptiva consulta al Consejo de Administración de dicha Empresa Pública, que fue emitida en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, por lo que procede que el Consejo de Gobierno lleve a cabo la nueva designación del referido Director General.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el mencionado art.º 11 de la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, ya citada, y los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2011,

#### **DISPONGO**

El nombramiento de don José Daniel Martín González, como Director General de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 2011.—El Presidente en Funciones, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Presidencia en Funciones, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**14007 Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza a los centros la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros a partir del curso 2011-2012.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 79 establece que corresponde a las Administraciones educativas el desarrollo de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios.

La Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de septiembre), por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, establece en su artículo 17.4 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán en el tercer ciclo el Programa Específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera.

Asimismo, la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de octubre), por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 18.5 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán el Programa Específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera en primero y segundo y a la materia optativa en tercero y cuarto cursos.

Por otra parte, la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de noviembre), por la que se regula la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares, establece en su artículo 6.2 que la Dirección General de Ordenación Académica emitirá resolución en la que consten los centros autorizados para impartir este programa.

Según el artículo segundo del Decreto nº 228/2011, de 15 de julio, que modifica parcialmente el Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa asume, entre otras, las competencias del Departamento en materia de ordenación académica no universitaria.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el precitado Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, esta Dirección General

**Resuelve:**

**Artículo único.** Autorizar la impartición del Programa Específico de Español para Extranjeros a partir del curso académico 2011-2012 al siguiente centro:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA

Este centro, que ha sido autorizado en virtud del procedimiento excepcional previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 18 de octubre de 2007, deberá organizar un único grupo mixto con los alumnos propuestos, de modo que la ratio sea superior a la mínima de cinco alumnos establecida, salvo que a lo largo del curso académico 2011-2012 aumente el número de alumnos destinatarios del programa, en cuyo caso se podrán organizar varios grupos con un mínimo de cinco alumnos en cada uno de ellos.

El centro tendrá que remitir, anualmente y durante el mes de septiembre, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, la relación y curso de los alumnos que desarrollen el programa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**14008 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de endoscopia digestiva del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Expte. P.A. 1100264501/11.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
  - 3) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
  - 4) Teléfono. 968/369639
  - 5) Telefax. 968/369722
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.carm.es](http://www.carm.es) (contratación pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área I Murcia-Oeste)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: PA 1100264501/11

#### **2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de endoscopia digestiva del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. NO
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
  - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 2) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato
- f) Admisión de prórroga. SI
- g) Establecimiento de un acuerdo marco NO
- h) Sistema dinámico de adquisición NO.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50400000-9

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:  
Criterio económico 50 puntos  
Criterio Técnico 40 puntos  
Mejoras 10 puntos

**4. Valor estimado del contrato:** 168.988,76 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 84.494,38 euros. Importe total 99.703,36 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del presupuesto base de adjudicación IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares**

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares
- c) Otros requisitos específicos. Ver Apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contratos reservados.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación, hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "
  - 1. Dependencia. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 3. Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
  - 4. Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de Variantes, NO
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Descripción.
- b) Dirección: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)
- c) Localidad y código postal. EL PALMAR.- (MURCIA) 30120
- d) Fecha y hora: 25 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas



**10. Gastos de Publicidad.** Por cuenta del adjudicatario

**11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:**

**12. Otras informaciones.**

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**14009 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente CS/1100258650/11/PA, "Suministro de un analizador de ácidos nucleicos para genética".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
  - 3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
  - 4) Teléfono. 968/369639
  - 5) Telefax. 968/369722
  - 6) Correo electrónico: manuel.fernandez2@carm.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.carm.es](http://www.carm.es) (contratación administrativa, perfil del contratante--Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/1100258650/11/PA

#### **2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo. Suministros
- b) Descripción. Suministro de un analizador de ácidos nucleicos para genética
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. SI. 1 Lote /Ver Anexo I al PPT.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
  - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde la formalización de contrato
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 33140000-3

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios:  
Valoración económica 60 puntos  
Calidad 40 puntos.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 99.152,54 €. Importe total 117.000,00 €  
Porcentaje IVA aplicable: 18%  
Importe IVA: 17.847,46 €  
Presupuesto estimado del contrato incluyendo posible prórroga 99.152,54 €

**5. Garantías exigidas:**

Provisional no se exige. Definitiva (5%) del presupuesto base de licitación de los lotes adjudicados. IVA excluido.

**6. Requisitos específicos del contratista:** Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del siguiente anuncio.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
  - 1. Dependencia. Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
  - 2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- c) Admisión de variantes: No
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

**8. Apertura de Ofertas:**

- a) Dirección: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Sala de Juntas)
- b) Localidad y código postal: El Palmar.- (Murcia) 30120
- c) Fecha y hora: A las 10 horas del día: 13 de octubre de 2011.

**9. Gastos de Publicidad por cuenta del adjudicatario**

**10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:**

**11. Otras informaciones:**

En Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del Área I, Murcia Oeste, Manuel Alcaraz Quiñonero.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros

#### **14010 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.:
309920110000466	NEISSA MONTOYA ORTIZ	X7559477K
309920110002118	ABDALLAH KHAN	X9061181D
309920110003692	SANDRA YAMILET CARRASCO MARTINEZ	X7644135Q

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**14011 Juicio ejecutivo 211/2000.**

N.I.G.: 30016 41 1 2000 0500759

Procedimiento: Juicio ejecutivo 211/2000

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora Sra. María Isabel Díez Almodóvar

Contra don Pedro López Mirete López

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena (Antiguo Mixto número Cinco)

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento ejecutivo n.º 211/2000 se ha dictado sentencia de fecha 15-12-05 cuyo encabezamiento y Fallo son como siguen:

“Sentencia

En Cartagena a quince de diciembre de dos mil cinco.

El Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 211/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y bajo la dirección del Letrado don Francisco Quílez Fernández, y de otra como demandado don Pedro López Mirete que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro López Mirete hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la mercantil Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 868,98 euros de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día a contar desde su notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Pedro López Mirete, en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 12 de mayo de 2011.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**14012 Seguridad Social 1.184/2010.**

NIG:30016 44 4 2010 0103575

N2850

N.º Autos: Seguridad Social 0001184/2010.

Demandante: Esteban Cabrera López.

Abogado: Carlos González Marín.

Demandado/s: INNS, TGSS, Fremap Matepss N. 61, Bartolomé García Gandía, S.L.U., Fogasa.

Abogada: M.ª José Orenes Miralles.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, Hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0001184/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Esteban Cabrera López contra la empresa INSS, TGSS, Fremap Matepss N. 61, Bartolomé García Gandía, S.L.U., Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Esteban Cabrera López, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería general de la Seguridad Social, a la mutua FREMAP y a la empresa Bartolomé García Gandía, S.L.U. de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bartolomé García Gandía, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de julio de 2011.—La secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**14013 Procedimiento ordinario 245/2011.**

NIG: 30016 44 4 2011 0105544 074100

N.º Autos: procedimiento ordinario 245/2011

Demandante/s: María Carmen Mostaza Ucedo Ballester

Demandado/s: Ferbru SL,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Carmen Mostaza Ucedo Ballester contra Ferbru SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 245/2011 se ha acordado citar a María Carmen Mostaza Ucedo Ballester, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/4/2012 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21 - 5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferbru S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en tablón de anuncios.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14014 Ejecución 111/2010.**

NIG: 30016 44 4 2009 0200742

N81291

N.º Autos: Ejecución 111/2010

Demandante/s: Francisco Rodríguez Martínez

Abogado/a: Luis José Martínez Vela

Demandado/s: Proycon Construcciones y Rehabilitaciones S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Rodríguez Martínez contra la empresa Proycon Construcciones y Rehabilitaciones S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Proycon Construcciones y Rehabilitaciones S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.320 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación a Proycon Construcciones y Rehabilitaciones S.L., se extiende la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14015 Ejecución de títulos judiciales 429/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0202842

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 429/2011, 652/2010

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 429/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación García Ortega contra la empresa Antonio García Ortega sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Encarnación García Ortega, Frente a Antonio García Ortega, parte ejecutada, por importe de 1648,45 euros en concepto de principal, más otros 164,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Antonio García Ortega, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Antonio García Ortega, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Con la publicación del presente se tiene por notificado de las resoluciones más arriba mencionadas a Antonio García Ortega, a los efectos oportunos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14016 Procedimiento ordinario 185/2011.**

N.º Autos: Procedimiento ordinario 185/2011

Demandante/s: Lina María Tangarife Gaviria

Demandado/s: Platica Mar Menor, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 185/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lina María Tangarife Gaviria contra la empresa Platica Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 11/4/2012 a las 10:55 horas para la celebración, del acto de conciliación y en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes digo. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, citándose al legal representante de la demanda, para su interrogatorio judicial teniéndose por confeso en caso de incomparecencia.

- Se tiene por admitida la documental solicitada en el otrosí digo, requiriéndose a la empresa demandada los documentos solicitados por el actor.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Platica Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario ue las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14017 Ejecución de títulos judiciales 179/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0202235

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 179/2011

2.192/2009

Demandante/s: Javier Donato Aguirre Benalcazar

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Donato Aguirre Benalcazar contra la empresa Caraltec S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte Dispositiva**

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Caraltec S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.710 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 SocialRevisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Caraltec SL, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14018 Ejecución de títulos judiciales 423/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0202774

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 423/2011

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 423/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Cánovas Zaplana contra la empresa FG Escayolas Carthago, S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Cánovas Zaplana, frente a F.G Escayolas Carthago, S.L., parte ejecutada, por importe de 662,71 euros en concepto de principal, más otros 66,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a F.G. Escayolas Carthago, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a F.G. Escayolas Carthago, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión



de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Con la publicación del presente se tiene por notificado de las resoluciones arriba mencionadas a FG Escayolas Carthago, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14019 Ejecución 246/2009.**

NIG: 30016 44 4 2008 0200831

N.º autos: Ejecución 246/2009

Demandante: Miguel Ángel Piernas Salas

Demandados: Soria Instalaciones de Gas, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Piernas Salas contra la empresa Soria Instalaciones de Gas, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar la nulidad del Auto de fecha 7 de septiembre de 2009 y de todo lo actuado posteriormente en las presentes actuaciones, procediendo a despachar ejecución contra la empresa "Soria Instalaciones de Gas, S.L.", por la indemnización y los salarios de tramitación a los que fue condenada a pagar al trabajador por Sentencia de fecha 19 de febrero de 2009 (autos 922/08).

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 228.2 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma, Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Soria Instalaciones de Gas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14020 Ejecución de títulos judiciales 168/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0202529

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 168/2011

Demanda 193/2010

Demandante: Zaida Rodríguez López

Demandado: María Pilar Robles Iranzo, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Zaida Rodríguez López contra la empresa María Pilar Robles Iranzo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 25/08/11

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s María Pilar Robles Iranzo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.177,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Robles Iranzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14021 Ejecución 160/2010.**

NIG: 30016 44 4 2009 0200909

N.º autos: Ejecución 160/2010

Demandante: José Hernández Moreno

Demandados: Sercon Multiservicios, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Hernández Moreno contra la empresa Sercon Multiservicios, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Sercon Multiservicios, S.L. en situación de insolvencia por importe de 1.901,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sercon Multiservicios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de as resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de agosto de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**14022 Reclamación por cantidad 837/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis de Antonio Ortín contra Prevención Control Punto Cinco S.L., y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 837/2011 se ha acordado citar a Prevención Control Punto Cinco S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - BAJO Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prevención Control Punto Cinco S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 7 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**14023 Procedimiento ordinario 229/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 229/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Isidra García Piera contra la empresa Quhadas Cartagena, S.L., y el Fogasa sobre Prestación por extinción de contrato, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto n.º 127/11:

**“Parte dispositiva**

Dispongo: Tener por desistido a doña María Isidra García Piera de su demanda frente a Quhadas Cartagena, S.L., y al Fogasa en Procedimiento ordinario de prestación por extinción de contrato.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Quhadas Cartagena, S.L., se expide el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca

**14024 Procedimiento ordinario 619/2005.**

N.I.G.: 30024 41 1 2005 0403095

Procedimiento: Procedimiento ordinario 619/2005

Sobre otras materias

De Electricidad La Hoya, S.A.

Procurador/a Sr/a. Pedro Arcas Barnés

Contra doña María Bernal Blázquez, Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicio del Levante, S.L. Bernal, Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicio del Levante, S.L.

Procurador Sr. Juan Cantero Meseguer,

Doña Inmaculada Núñez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción número Cuatro de Lorca, por el presente,

Que en el presente procedimiento juicio ordinario n.º 619/2005, seguido a instancia de Electricidad La Hoya, S.A. frente a María Bernal Blázquez e Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicio del Levante, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca

Sentencia: 35/2010

Procedimiento: Ordinario 619/2005

Sentencia n.º 35

En la ciudad de Lorca, a 17 de junio de 2010.

Doña Ana B. Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Lorca, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 619/2005, promovidos por la entidad Electricidad la Hoya S.A., representada por el Procurador Sr. Arcas Barnés y dirigido por el Letrado Sr. Hernández Bravo, contra la entidad Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicio del Levante, S.L., en rebeldía y contra doña María Bernal Blázquez, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, dirigido por la Letrada Sra. Miñarro Martínez, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr Arcas Barnés en nombre y representación de la entidad Electricidad la Hoya, S.A. contra la entidad Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicios del Levante S.L. y contra doña María Bernal Blázquez, debo condenar y condeno a entidad Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicios del Levante S. L y a doña María Bernal Blázquez a que abone al actor de forma solidaria, la cantidad de seis mil ochocientos quince euros con un céntimo de euro (6.815,01 euros), con los intereses establecidos en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, con expresa condena en costas a las demandadas.



Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Instalaciones y Construcciones de Estaciones de Servicio de Levante, S.L., en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 6 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**14025 Autos 257/2010.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vadym Krasnokutsky, Sergiy Poroshenko contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor, S.L., Anatoliy Konovalov, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de diciembre de 2011 a las 9,55 h., ante la Sala de Vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Wolcinsor, S.L. y, Anatoliy Konovalov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 9 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**14026 Procedimiento ordinario 1.106/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007898

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.106/2010

Demandante: Pedro Buitrago Ortega

Abogado: Patricio Enrique García Rocamora

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Café Bar Nevera S.L.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Buitrago Ortega contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Café Bar Nevera S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social N. 1

Asunto en que se acuerda

Procedimiento Ordinario 1.106/2010

Persona a la que se cita

Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Café Bar Nevera S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

Día y hora en la que debe comparecer

El 13/3/12 a las 11:00 h para el acto de juicio y la conciliación a las 10:55 h.

#### Previsiones legales

1.º - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º - Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los documentos referidos en la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 24 de mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Café Bar Nevera S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**14027 Modificación sustancial condiciones laborales 623/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0006274

N28150

N.º Autos: Modificación Sustancial Condiciones Laborales 623/2011

Demandante: Ángel Morales Barceló

Abogado: Juan Almagro Jiménez

Demandado: Lorenzo Fernández S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 623/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Angel Morales Barceló contra la empresa Lorenzo Fernández S.A., sobre Mov.Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 11:05 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental y testifical se tienen por hechas las manifestaciones.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Fernández S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**14028 Despido/ceses en general 690/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0006836

N.º autos: Despido/ceses en general 690/2011

Demandante: Maria José Campillo Soler

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Nieves Paredes Sánchez, Confitería Abellán, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 690/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Campillo Soler contra la empresa Nieves Paredes Sánchez, Confitería Abellán, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 11:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nieves Paredes Sánchez, Confitería Abellán, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**14029 Despido/ceses en general 705/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0006924

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en General 0000705/2011.

Demandante/s: Ludydmila Shtereb.

Abogado/a: Inmaculada Hernández Morales

Demandado/s: Rosalía Gómez Martínez, Feyflo S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000705/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ludydmila Shtereb contra la empresa Rosalía Gómez Martínez, Feyflo S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 3/11/11 a las 11:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

-Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosalía Gómez Martínez, Feyflo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de Septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**14030 Procedimiento ordinario 1.219/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009102

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.219/2010

Demandante/s: José Antonio Costa Rubio

Graduado/a Social: María José Paños García

Demandado/s: Transpay, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Costa Rubio contra Transpay, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.219/2010 se ha acordado citar a Transpay S.L, a fin de que comparezca el día 29/9/11 a las 9:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el Edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 29 de septiembre de 2011 a las 10.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Otrosí digo, ha lugar a lo interesado, confesión judicial del legal representante de la entidad demandada bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso.



Documental, Se requiere a la demanda para que aporte los documentos solicitados en el acto del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transpay, S.L.,, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14031 Despido objetivo individual 507/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005328

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 0000507/2011.

Demandante/s: Francisco López Párraga, José López López, Antonio Reyes Cifuentes.

Abogada: Luz Marina Hernández Muñoz.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Salonac S.L., Pico Espuña S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 0000507/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Francisco López Párraga, José López López, Antonio Reyes Cifuentes contra la empresa Fogasa, Salonac S.L., Pico Espuña S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 10:50 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:55 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

-Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma Pico Espuña, S.L., y Salonac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14032 Despido/ceses en general 518/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005414

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses En General 0000518/2011.

Demandante: Jorge Luis Basurto Mendoza.

Abogado: Benito López López.

Demandado/s: Olosi y Abita, S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000518/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Luis Basurto Mendoza contra la empresa Olosi y Abita, S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 11:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Al Primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

-Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL



Y para que sirva de notificación en legal forma a Olosi y Abita, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14033 Despido objetivo individual 503/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005282

N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 503/2011

Demandante/s: Victoria Martínez Martínez

Abogado/a: Jesús Sánchez Moreno

Demandado/s: Ligia Comunicación y Tecnología, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 503/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Victoria Martínez Martínez contra la empresa Ligia Comunicación y Tecnología, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 10:40 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:45 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ligia Comunicación y Tecnología, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14034 Despido 479/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Assane Badji contra Inversiones Murcia Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 000479/2011 se ha acordado citar a Inversiones Murcia Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/10/11 a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones Murcia Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14035 Procedimiento ordinario 732/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0005352

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 732/2010

Demandante/s: Azzedine Achat

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Guarda y Control S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 732/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Azzedine Achat contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Guarda y Control S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, el 7/11/2011 a las 12:45 y para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. En virtud del auxilio probatorio, cítese al Legal Representante de la mercantil demandada a fin de practicar el interrogatorio de parte.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guarda y Control S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14036 Despido/ceses en general 527/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005487

N.º autos: Despido/ceses en general 527/2011

Demandante: Carmen Fenor Rubio

Abogado: Antonio Belda Iniesta

Demandados: Eulen, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 527/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Fenor Rubio contra la empresa Eulen, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30/11/11 a las 10:45 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:50 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Requierase a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte carta de despido.
- Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eulen, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**14037 Reclamación por despido 475/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Catalina Lorca Asís contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aislanet Murcia 2007 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 475/2011 se ha acordado citar a Aislanet Murcia 2007 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2011 a las 11,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha S/N (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aislanet Murcia 2007 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**14038 Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de 20 días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Licencia de Actividad con carácter provisional, en suelo no urbanizable, para la instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en Crta. de La Palma - Pozo Estrecho, Km. 8. La Palma, de Cartagena.

Lo que se hace público a los efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Cartagena, 22 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**14039 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur, en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99, 309 y Ordenanza Ai(t).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha quince de julio de dos mil once, se dispuso aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur, en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99, 309 y Ordenanza Ai(t), presentado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo SEPES.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 2 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14040 Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Parcela RX1.1 en la U.A. I del Plan Parcial del Sector ZB-Gp2, Guadalupe.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en parcela RX1.1 en la U.A. I del Plan Parcial del sector ZB-Gp2, Guadalupe.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José Luis Pascual-Riquelme Campdera, D.ª Leticia Marín Sánchez y D. Luis María Pascual Riquelme.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **14041 Anuncio para la contratación de la "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

#### **2.- Objeto del servicio.**

Expte. GS 01/11: "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

#### **3.- Plazo de duración de la prestación.**

Dos años a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato administrativo, prorrogable de una sola vez por otros dos más.

#### **4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación: Proposición económica: 60 puntos; Proyecto de propuesta técnica: 40 puntos.

#### **5.- Tipo de Licitación.**

120.000,00 €, IVA incluido, a la baja.

#### **6.- Garantía provisional.**

8.195,39 €

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **8.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49. Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

#### **9.- Formalidades del concurso.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **10.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en el plazo de 8 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

#### **11.- Apertura de Ofertas.**

Establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de condiciones.



**12.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es).

Torre Pacheco, 9 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 14042 Nombramiento de funcionario en prácticas.

En el día de hoy, el Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública, ha dictado el siguiente:

“Decreto

Visto el informe emitido por el Recaudador Municipal sobre la finalización del periodo de dos meses de prácticas, de D. Salvador Cazorla Díaz, una vez nombrado funcionario en prácticas, según lo establecido en base séptima de las reguladoras del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo de Recaudación.

Considerando: Que dicho periodo de dos meses de prácticas lo ha superado el funcionario con una valoración de APTO, con nota de SOBRESALIENTE.

Considerando: Que el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, don Salvador Cazorla Díaz, con D.N.I. n.º 22.983.524-S, fue nombrado funcionario en prácticas, en virtud de Decreto de la Concejalía de Presidencia y Función Pública, de fecha 127-07-2011.

Considerando: Que los artículos 21. 1. “h” “e” “i”) de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril (nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre), 136 del Real Decreto-Legislativo núm. 781/1.986, de 18 de abril, y 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28-11-1986, faculta a la Alcaldía para el nombramiento del personal del Ayuntamiento, (competencia delegada en la Concejalía de Presidencia y Función Pública).

Por todo ello,

### Resuelvo:

**Primero.-** Nombrar a don Salvador Cazorla Díaz, con D.N.I. núm. 22.983.524-S, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Categoría: Auxiliar Administrativo de Recaudación. Encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C-2.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en la Base Novena de las reguladoras de la convocatoria, deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de recepción de la presente, previo juramento o promesa previstos en el Real Decreto núm. 707/1.979, de 5 de abril.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Así lo decreta y firma el Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública, en Torre Pacheco, a doce de septiembre de dos mil once”.

Contra el presente acuerdo (o contra la presente resolución), que es pone fin en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta



notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente día hábil al de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 2011.—El Secretario Accidental, Isidoro Jesús Martínez López.